

# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 27 DE JULIO DEL 2010. NUM. 32,274

## Sección A

### Tribunal Superior de Cuentas

**"ACUERDO ADMINISTRATIVO TSC N°. 007/2010"**

#### EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

La infrascrita, Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas CERTIFICA: El contenido del Acuerdo Administrativo N°. 007/2010, adoptado por los señores magistrados de este ente contralor, en Pleno Administrativo N°. 6 de fecha 5 de mayo de 2010, el que literalmente dice:

**CONSIDERANDO:** Que el ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 006/2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 32,053 del 3 de noviembre de 2009, dispone "ampliar hasta el 30 de junio de 2010, el plazo otorgado a los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del TSC, descrito en el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, para establecer el proceso de control interno institucional de conformidad con el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido y aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante el referido Acuerdo".

**CONSIDERANDO:** Que el ARTÍCULO SEGUNDO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 006/2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 32,053 del 3 de noviembre de 2009, dispone "ampliar hasta el 30 de junio de 2010, el plazo otorgado a los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del TSC, descrito en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, para que los servidores públicos responsables de las operaciones asuman los controles previos que en la actualidad estén siendo aplicados por las unidades de Auditoría Interna".

**CONSIDERANDO:** Que el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 006/2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 32,053 del 3 de noviembre de 2009, menciona aspectos que se deben tener en cuenta respecto de la aplicación de la Norma General de Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-11 DURACIÓN DEL

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

##### TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Acuerdo Administrativo TSC No. 007/2010. A. 1-2

Otros. A. 3

AVANCE A. 4

#### Sección B

Avisos Legales B. 1-20

Despreñible para su comodidad

NOMBRAMIENTO, establecida mediante Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009; así como también asigna plazos para la evaluación por parte del TSC del desempeño del Jefe o Director de Auditoría Interna para informar a la Máxima Autoridad Ejecutiva.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario ajustar los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Director o Jefe de Auditoría Interna establecidos en la Norma General de Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-06 REQUISITOS MÍNIMOS, (Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009), a efecto de adecuar el perfil de idoneidad del mismo a la importancia que reviste la función de Auditoría Interna gubernamental en el contexto del Marco Rector del Control Interno Institucional.

**CONSIDERANDO:** Que a la fecha del presente Acuerdo se ha reactivado el Proyecto del Banco Mundial de Apoyo al Fortalecimiento Integral del Control de los Recursos Públicos (PAFICORP) y consecuentemente, por encontrarse dentro del marco de dicho Proyecto, la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI) ha reasumido sus funciones, entre las cuales se encuentra el desarrollo de normatividad técnica específica de control interno en el marco de las normas generales o rectoras emitidas por el TSC; así como también conducir los concursos públicos de méritos para la selección de las ternas de candidatas a Director de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo con lo previsto en la Norma General de Auditoría Interna Gubernamental TSC-

NOGENAIG-07 SELECCIÓN, aprobada y emitida por el TSC mediante Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 31,927 del 4 de junio de 2009.

**CONSIDERANDO:** Que es necesario ampliar los plazos previstos en los ARTÍCULOS PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 006/2009 debido, entre otras, a las circunstancias acontecidas hasta la reactivación del PAFICORP.

**POR TANTO,**

### EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

En uso de las facultades que las leyes le confieren y en aplicación del artículo 222 reformado de la Constitución de la República y de los Artículos 4, 7 y 31 numeral 2 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ampliar hasta el 15 de noviembre de 2010, el plazo otorgado los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del TSC, descrito en el ARTÍCULO QUINTO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 001/2009, para establecer el proceso de control interno institucional de conformidad con el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, emitido y aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante el referido Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ampliar hasta el 15 de noviembre de 2010, el plazo otorgado a los sujetos pasivos de la Ley Orgánica del TSC, descrito en el ARTÍCULO CUARTO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, para poner en marcha y aplicación el Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público, emitido y aprobado por el Tribunal Superior de Cuentas mediante el referido Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO:** La duración del nombramiento de los Directores de Auditoría Interna que se seleccionen de acuerdo con lo previsto en el Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, será de cinco (5) años, pudiendo ser ratificado nuevamente por un período igual, de conformidad a la respectiva evaluación de su desempeño.

**ARTÍCULO CUARTO:** Modificar la Norma General de Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-06 REQUISITOS MÍNIMOS, establecida mediante Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, la cual deberá leerse como sigue

1. Ser hondureño en ejercicio de sus derechos y mayor de 30 años de edad;
2. Ser Licenciado en Contaduría Pública o cualquier otro título profesional universitario que además tenga el de Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado;

3. Tener experiencia mínima de cinco (5) años en actividades o prácticas de auditoría interna o externa; y,
4. Poseer don de liderazgo y comprobada solvencia moral.

**ARTÍCULO QUINTO:** Dada la reactivación del Proyecto del Banco Mundial de Apoyo al Fortalecimiento Integral del Control de los Recursos Públicos (PAFICORP) y la reactivación de la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno (ONADICI), esta última se encargará de asumir sus funciones de conformidad a su Decreto Ejecutivo de creación No. PCM-26-2007 y de llevar a cabo los concursos públicos de méritos para la selección de las ternas de candidatos a Director de la Unidad de Auditoría Interna, de acuerdo al mandato establecido en la Norma General de Auditoría Interna Gubernamental TSC-NOGENAIG-07 SELECCIÓN, aprobada y emitida por el TSC mediante Acuerdo Administrativo TSC N°. 003/2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 31,927 del 4 de junio de 2009. Al respecto y en relación al resto del personal que integra las Unidades de Auditoría Interna, la ONADICI elaborará y remitirá para su consideración al Pleno de este Tribunal, la respectiva "Guía de Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna".

**ARTÍCULO SEXTO:** Se derogan los ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO, QUINTO (con excepción del numeral 4)) y SÉPTIMO del Acuerdo Administrativo TSC N°. 006/2009, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°. 32,053 del 3 de noviembre de 2009.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El presente Acuerdo entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Y para su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de julio de dos mil diez. **DOY FE.**

**ABOG. ALVA BENICIA RIVERA R.**  
SECRETARIA GENERAL TSC

# La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS  
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA  
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

**LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA**  
Gerente General

**JORGE ALBERTO RICO SALINAS**  
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS  
E.N.A.G.

Colonia Miraflores  
Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956  
Administración: 230-3026  
Planta: 230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL